RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 040-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Junio de 2012

VISTO:

El Informe N° 067-2012/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 11 de Junio de 2012, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 25 de Abril de 2012, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Sr. Manuel José Arévalo Flores, para que se desempeñe como Chofer del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, el contrato finalizó el 31 de Mayo de 2012, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTO, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Manuel José Arévalo Flores, la misma que ha sido aprobada por la Gerencia General y que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 093-2012/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. MANUEL JOSÉ ARÉVALO FLORES, el importe de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00) por concepto de Gratificación Trunca, el importe de TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36.00) por concepto de Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29351 y Ley N° 29714), los mismos que totalizan el importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 836.00), descontando el importe de

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 040-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Junio de 2012

VEINTISIETE Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 27.12) por concepto de aporte obligatorio al Sistema Nacional de Pensiones; según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 093-2012/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO		:	S/. 854.00

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPEC. IRRIG. HID. ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GERENTE DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 040-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Junio de 2012

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	MANUEL JOSÉ ARÉVALO FLORES
D.N.I.	:	03312000
CARGO U OCUPACIÓN	:	CHOFER
FECHA DE INGRESO	:	25/04/2011
FECHA DE CESE	:	31/05/2012
MOTIVO DE CESE	:	TÉRMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 2,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 2,000.00

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	1 meses	06 días		200.00
VACACIONES TRUNCAS	1 mes	06 días		200.00
GRATIFICACIÓN TRUNCA (25.Abr. a 31.May. 2012)	1 mes	06 días		400.00
BONIFICACIÓN GRATIFICACION				36.00
		TOTAL INGRESOS	**S/.**	**836.00**
SNP (13.56%)				- 27.12
		TOTAL DESCUENTOS	**S/.**	**- 27.12**
		TOTAL A PAGAR	**S/.**	**808.88**

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD **18.00**

SON: OCHOCIENTOS OCHO Y 88/100 NUEVOS SOLES

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN HID. ALTO PIURA GERENTE GENERAL

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

PROY. ESPEC. IRRIG. HID. ALTO PIURA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GERENTE DE ASESORÍA LEGAL